 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	CIRCULAR	Fecha: Junio 2011
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

No. 0062 de 23 de marzo de 2020


FECHA:	23 DE MARZO DE 2020
PARA:	RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, Y ADMINISTRATIVOS DE LAS I.E., FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DE:	SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ASUNTO:	LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

El Secretario de Educación Municipal, con ocasión de la intervención por parte del señor Presidente de la República el 20 de marzo de 2020, en la cual manifiesta la medida de Aislamiento Obligatorio Preventivo para todo el país; el Decreto 457 de 2020 “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*” expedido por el Ministerio del Interior, el Decreto 000325 de 2020 expedido por la Gobernación de Norte de Santander y el Decreto 110 del 23 de marzo de 2020 “*por medio del cual se amplía el plazo de aislamiento obligatorio previsto en el artículo séptimo del Decreto Municipal 108 del 20 de marzo de 2020 (...)*” y los lineamientos en la política de TICS, como herramienta para trabajo en casa, se permite comunicar:

1. Instar a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Educación, así como a los Rectores, Directivos Docentes, Administrativos de las Instituciones Educativas y a sus núcleos familiares, para que cumplan la medida de Aislamiento total obligatorio, social y ciudadano desde las 21:00 horas del lunes 23 de marzo hasta las 00:00 horas del 13 de abril de 2020.
2. Todos los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Educación, así como a los Rectores, Directivos Docentes, Administrativos de las Instituciones Educativas deberán desarrollar las actividades propias de su labor diaria por medio del uso de tecnologías de la información, con el fin de dar estricto cumplimiento a las funciones asignadas. Exceptuando a los funcionarios que cumplen con la labor de vigilancia y cuidado de los bienes de las instituciones educativas.

El horario que se manejará para los funcionarios de la Secretaría de Educación será de 7:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 6:00 pm, por tal motivo se hace reiterativo que deberán estar disponibles ante cualquier solicitud o actividad laboral por los canales de comunicación electrónicos.

3. Los jefes inmediatos de las distintas dependencias de la Secretaría de Educación deberán interactuar diariamente con los funcionarios y contratistas, a través de los medios digitales

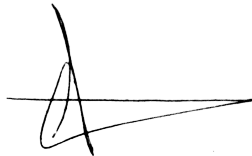
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	CIRCULAR	Fecha: Junio 2011
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

institucionales y canales de comunicación electrónicos, con le fin de garantizar el cumplimiento de la función pública que debe prestar esta Secretaría.

En el caso de los Rectores de las Instituciones Educativas velarán por el cumplimiento del cronograma informado a esta Secretaría, con ocasión a las semanas de Desarrollo institucional.

Estas medidas se adelantarán, con el fin de proteger a los funcionarios, contratistas, comunidad educativa y nuestra familias. Sin embargo, es muy importante que los funcionarios que deban desplazarse por necesidad del servicio a las instituciones educativas o a la Secretaría de Educación adopten las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud.

La presente circular deroga en todas sus partes la Circular No. 058 de 17 de marzo de 2020.



CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL